

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTRO SUR**

---

<b>RESOLUCION</b>	
<b>Nº</b>	
<b>142</b>	<b>/021</b>

Montevideo, 1 de setiembre de 2021

**VISTO:** El Concurso de precios N° 22/2021 convocado para la adquisición de Monitores LED para la Universidad Tecnológica (UTEC).

**RESULTANDO:** I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación de las bases del concurso en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales;

II) que, el día 5 de agosto de 2021, se realizó la apertura electrónica del citado concurso, recibándose propuestas de los siguientes oferentes: i) ACUAMAR S.A.; ii) BYTE S.R.L.; iii) EMME SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA; iv) MILATIX SOCIEDAD ANONIMA; v) NALFER S.A.; vi) NISUL S.A.; vii) PALDIR S.A.; viii) TERCIR S.R.L.; ix) TOOLS TECNOLOGIA INFORMATICA S.R.L.

**CONSIDERANDO:** I) que, con fecha 19 de agosto de 2021, se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogándose las resultancias de dicha evaluación en el informe técnico que precede y que sustenta la presente resolución;

II) que, con fecha 1 de setiembre de 2021, recayó el informe jurídico que considera el procedimiento seguido para la adquisición pretendida fue acorde a la normativa y a las bases del concurso;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en

dichos informes, adjudicando el concurso a las ofertas que, habiéndose ajustado a los requerimientos de las bases del concurso, resultaron ser las más convenientes;

**IV)** que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

1°. Aprobar -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- la adquisición de los ítems objeto del llamado, en un todo de acuerdo a su oferta y al siguiente detalle:

<b>Empresa adjudicada</b>	<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total en US\$</b>
NISUL S.A.	Item N° 1 –MONITOR LED TIPO 1 (Samsung S27F350FHL - SF350).	16	4274,88
NISUL S.A.	Item N° 3 – MONITOR LED TIPO 3 (UJ590 UHD Monitor SAMSUNG de 32")	2	922,22
	<b>Total en dólares americanos</b>		<b>5197,1</b>

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de US\$ 5197,1 (dólares americanos cinco mil ciento noventa y siete con un décimo), impuestos incluidos, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

  
Daniela González de Medina, Mag  
DIRECTORA ITR CENTRO SUR  
Universidad Tecnológica

